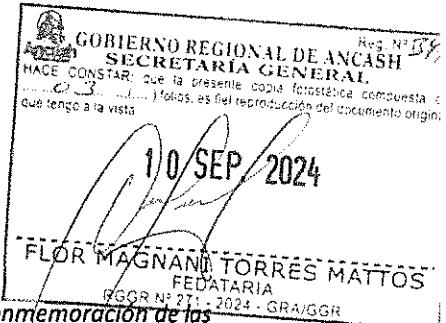


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 515-2024-GRA/GGR

Huaraz, 05 de setiembre de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 355-2024- GRA/GGR de fecha 10 de junio de 2024, el Oficio N° 002150-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 27 de agosto de 2024, el Memorándum N° 1037-2024-GRA-GRDS de fecha 27 de agosto de 2024, y el INFORME N° 1097-2024-GRA/SGRH de fecha 04 de setiembre de 2024, el y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, en materia de recursos humanos, y ratificado en todos sus extremos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 355-2024- GRA/GGR de fecha 10 de junio de 2024, resuelve en su artículo primero *"DESIGNAR, a partir de la fecha, al Médico Cirujano GILMAR ESPINOZA PASTRANA, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II – DIRECTOR EJECUTIVO DE INTELIGENCIA SANITARIA,*

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, bajo la modalidad CAS Funcionario, nivel remunerativo F-4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, posteriormente, el Médico Cirujano **GILMAR ESPINOZA PASTRANA** presenta su CARTA DE RENUNCIA de manera irrevocable al cargo de confianza como Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, viéndose por conveniente aceptar su renuncia y dar por concluida su designación, por consiguiente corresponde por parte de la Entidad, proveerse de la respectiva designación o encargatura del citado cargo, garantizando para ello, la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos en esta Sede Regional de Ancash;

Que, en consecuencia, la Dirección General de la Dirección Regional de Salud de Ancash de la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite el Oficio N° 002150-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 27 de agosto de 2024, solicitando se de término a la Resolución Gerencial General Regional N° 355-2024-GRA/GGR en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, haciendo llegar a su vez la propuesta para la designación en el citado cargo de confianza;

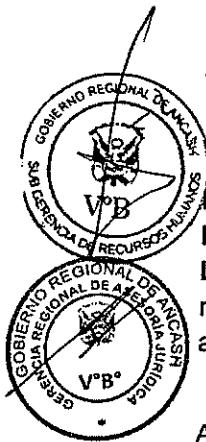
Que, en virtud de ello, mediante Memorándum N° 1037-2024-GRA-GRDS de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada la propuesta de designación para el cargo de confianza de **DIRECTOR EJECUTIVO DE INTELIGENCIA SANITARIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en mérito al OFICIO N° 002150-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de la Dirección Regional de Salud;

Que, ante ello, de conformidad con el artículo 73º y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite el INFORME N° 1097-2024-GRA/SGRH de fecha 04 de setiembre de 2024, referente a la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Jaime Luciano Salazar Vargas, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo propuesto de Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Médico Cirujano **GILMAR ESPINOZA PASTRANA**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II – DIRECTOR EJECUTIVO DE INTELIGENCIA SANITARIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, y en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, la **DESIGNACIÓN**

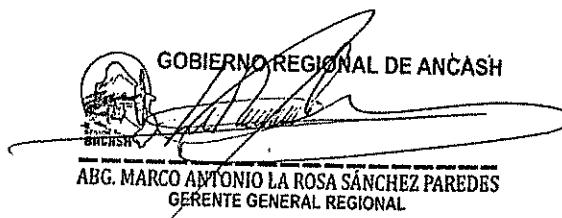


efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 355-2023-GRA/GGR de fecha 10 de junio de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Biólogo Microbiólogo Jaime Luciano Salazar Vargas, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II – DIRECTOR EJECUTIVO DE INTELIGENCIA SANITARIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, bajo la modalidad CAS Funcionario, nivel remunerativo F-4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

